

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER
EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LOS ALIMENTOS
PROCESADOS EN LATINOAMÉRICA**

Autor: Estudiante Angelica María Carrasco Rituay

Asesor: Mg. Adolfo Cacho Revilla

Registro:

CHACHAPOYAS – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación lo realice con un motivo muy grande, ver las sonrisas de orgullo en el rostro de mis queridos padres que son la razón de mi ser, por ello este trabajo de investigación se lo dedico a ustedes Maritza y Alberto, ya que sin su apoyo no hubiera llegado a este momento.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi asesor Adolfo Cacho Revilla por la paciencia y el tiempo para ayudarme a concluir este trabajo, asimismo a mis amigos y familiares que me motivaron a no rendirme en cada amanecida.

AUTORIDADES DE LA UNTRM

Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI
RECTOR

Dr. MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLÓN
VICERRECTOR ACADÉMICO

Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Mg. RICARDO RAFAEL ALVA CRUZ
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

VISTO BUENO DEL ASESOR

El que suscribe en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (RCG. N° 022-2006-UMAT-CG.), da el visto bueno al trabajo de investigación titulado: ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LOS ALIMENTOS PROCESADOS EN LATINOAMÉRICA, presentado por la estudiante Angelica María Carrasco Rituay, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el jurado, para su posterior sustentación, el mismo que fue elaborado de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNTRM-A.

Por lo tanto:

Firmo la presente para mayor constancia.



Mg. CPC Adolfo Cacho Revilla
ASESOR

JURADO EVALUADOR



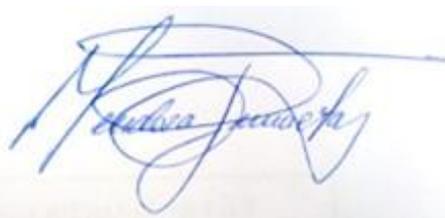
MSc. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

PRESIDENTE



Mg. Ester Roxana Muñoz Torres

SECRETARIA



Mg. Leonardo Napoleón Mendoza Zumaeta

VOCAL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 1-L

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación titulado:

Etiquetado nutricional en los alimentos procesados en Latinoamérica

presentado por el estudiante (X)/egresado () Angelica Maria Carrasco Ritway

de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

con correo electrónico institucional _____

después de revisar con el software Turnitin el contenido del citado Trabajo de Investigación, acordamos:

- a) El citado Trabajo de Investigación tiene 15 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (X) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) El citado Trabajo de Investigación tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Trabajo de Investigación para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Trabajo de Investigación corregido para nueva revisión con el software Turnitin.



hachapoyas, 21 de enero del 2021


SECRETARIO


PRESIDENTE


VOCAL

OBSERVACIONES:

.....
.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 1-N

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

En la ciudad de Chachapoyas, el día 05 de febrero del año 2021, siendo las 16 horas, el aspirante Angelica Maria Carnasco Ritway, defiende en sesión pública presencial () / a distancia (X) el Trabajo de Investigación titulado Etiquetado nutricional en los alimentos procesados en Latinoamérica que tiene como asesor a Mg. Adolfo Cacho Revilla, para obtener el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: MSc. Pepe Oswaldo Mori Ramirez

Secretario: Mg. Ester Roxana Muñoz Torres

Vocal: Mg. Leonardo Napoleón Mendoza Zumaeta

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Cuerpo del Trabajo de Investigación y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa del Trabajo de Investigación, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre el mismo, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abrió un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

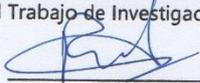
Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación del Trabajo de Investigación, en términos de:

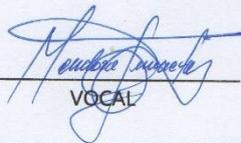
Aprobado (X)

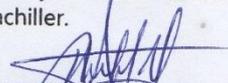
Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 17:20 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación del Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller.


SECRETARIO


VOCAL


PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
AUTORIDADES DE LA UNTRM	iv
VISTO BUENO DEL ASESOR	v
JURADO EVALUADOR	vi
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	vii
ACTA DE SUSTENTACIÓN	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
I. INTRODUCCIÓN	14
II. CUERPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	15
1. Antecedentes	15
2. Definición de términos	19
3. Base teórica	20
III. CONCLUSIONES	30
IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	32

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1:</i> Países de Latinoamérica con etiquetado nutricional frontal	22
--	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Sistema GDA.....	23
Figura 2: Semáforo Nutricional.....	24
Figura 3: Octógonos de advertencia en países de Latinoamérica.....	27
Figura 4: Etiqueta de advertencia propuesta para Brasil.....	28
Figura 5: Sello nutricional de México.....	29

RESUMEN

El etiquetado nutricional está ubicado en la parte de atrás de la etiqueta del alimento procesado, y se ha visto complementado por el etiquetado nutricional frontal, debido a la necesidad de disminuir la tasa de obesidad, diabetes, entre otras enfermedades causadas por el consumo de alimentos procesados; con este tipo de etiqueta las personas podrán leer de manera rápida los componentes dañinos y optar por alimentos más saludables. Existen tres tipos de etiquetado nutricional frontal: el informativo que incluye el sistema GDA y el semáforo nutricional, el segundo es de advertencia que incluye los discos PARE más conocidos como octógonos de advertencia, y por último el de resumen representado mayormente por logos que incluye el sello nutricional de México. La presente investigación es de naturaleza descriptiva y de carácter bibliográfico, ya que se revisó diferentes estudios en artículos científicos y tesis sobre el impacto que han tenido las etiquetas nutricionales en su respectivo país, llegando a concluir que en Latinoamérica de los 4 etiquetados nutricionales que hoy en día circulan en el mercado, el sistema GDA no es efectivo, mientras que el semáforo nutricional y el octógono de advertencia tienen buenos resultados, solo que cada país debe trabajar más en ello, con estrategias nutricionales.

Palabras claves: Etiqueta, etiquetado nutricional y alimentos procesados.

ABSTRACT

Nutritional labeling is located on the back of the processed food label and it has been complemented by frontal nutritional labeling, due to the need to reduce the rate of obesity, diabetes, among other diseases caused by food consumption processed with this type of label, people can quickly read harmful substances and opt for healthier foods. There are three types of frontal nutritional labeling: the informative one that includes the GDA system and the nutritional traffic light, the second one is a warning that includes the PARE discs better known as warning octagons. Finally, the summary represented mostly by logos that includes the nutritional seal of Mexico. The present research that was carried out is descriptive and bibliographic in nature, since different studies in scientific articles and thesis were reviewed on the impact that nutritional labels have had in their respective country. It is concluded that in Latin America of the 4 nutritional labels that are currently circulating in the market, the GDA system is not effective, while the nutritional traffic light and the warning octagon have good results, only that each country should work more on it, with nutritional strategies.

Keywords: Label, nutrition labeling, processed foods.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación es de naturaleza descriptiva de carácter bibliográfico, considerado una investigación documental, por ello contiene las partes fundamentales de algunas tesis y artículos científicos relacionados con el tema de etiquetado nutricional frontal de alimentos procesados en los diferentes países de Latinoamérica.

Debido al aumento de enfermedades como diabetes, hipertensión arterial, obesidad (Ramos, 2018), es muy importante conocer el impacto que tiene cada etiqueta nutricional en su respectivo país, para evaluar si cumple o no con el objetivo de que la sociedad realice compras más saludables y de esa manera disminuir las enfermedades generadas por el consumo de alimentos procesados, además es muy importante para realizar comparaciones entre los países y así evaluar qué tipo de etiqueta nutricional es más eficiente, de esa manera los países que aún se encuentran en estudio pueden tomar como ejemplo algún sistema de etiquetado, asimismo mejorar el sistema de etiquetado que recientemente se ha implementado en el Perú, considerando las deficiencias que existe para que este tenga mejores resultados, y velar por la salud de la ciudadanía.

También es muy importante para las empresas, ya que al considerar este trabajo pueden comprobar los efectos que está teniendo la etiqueta nutricional frontal, y poder establecer estrategias que garanticen su competitividad y permanencia en el mercado.

II. CUERPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1. Antecedentes

En los últimos años han realizado varias investigaciones para demostrar la efectividad de los diferentes tipos de etiquetado nutricional frontal que existe en Latinoamérica, que vendría a ser evidencia preliminar del impacto de cada tipo de etiqueta nutricional, como se muestra a continuación:

Blanco, Blanco y Montero (2018), en Costa Rica realizaron una investigación, donde el objetivo principal fue explorar la importancia, la utilidad, los conocimientos, y las preferencias del etiquetado frontal en las personas adultos jóvenes, para el cual realizaron una investigación exploratoria transversal con metodología mixta, con 100 personas entre 20 y 64 años de edad, utilizando una encuesta; de los resultados se resalta que el etiquetado nutricional repercute en la decisión de compra en un 49% de personas adultos jóvenes y el 71% conoce sobre el sistema GDA pero desconocen los significados de los términos básicos, entre otros datos las personas prefieren tanto el sistema GDA como el semáforo nutricional, pero en si ellos requieren que la etiqueta sea única y muy simple. Además, con la investigación se llegó a concluir que el etiquetado frontal de semáforo nutricional fue preferido por una población educada, es decir personas que conocen y saben lo que es bueno para su salud.

Novoa (2018), realizó su tesis de grado, titulada “Consumo de productos procesados en adolescentes del colegio Hontanar de la ciudad de Quito y su relación con los conocimientos del semáforo nutricional y las actitudes de compra”, donde el objetivo principal fue relacionar cuanto conocen el etiquetado con la actitud de compra, para el cual realiza una investigación cuantitativa tipo observacional de corte transversal, con 90 adolescentes, utilizando una encuesta; de los resultados se resalta que un 94.3% de las personas estudiadas si conocen el semáforo nutricional y un 89% aparte de conocerlo puede comprenderlo de manera eficiente, entre otros datos mayormente se fijan en las grasas y azucares, pero a pesar de ello 45 de ellos no dejan de adquirir los alimentos procesados, un dato importante es que consumen más cuando están con sus amistades, es decir

los adolescentes se dejan influenciar por sus amigos; de acuerdo a los resultados se puede entender que los adolescentes a pesar del conocimiento que tienen sobre el etiquetado no lo usan para comprar. Además, recomienda que se debe realizar investigaciones con una población mayor y que la industria debe mejorar el contenido de los alimentos.

Tolentino, Gallardo, Bahena, Ríos y Barquera (2018), realizaron una investigación titulada “Conocimiento y uso del etiquetado nutricional de alimentos y bebidas industrializados en México”, el cual tuvo como objetivo principal documentar el uso de los diferentes etiquetados nutricionales, para el cual realizaron un estudio trasversal, probabilístico y estratificado, con una muestra de 8667 adultos, usando una encuesta; de los resultados se destaca que con un 41.5% la tabla nutricional es la más usada para comprar los alimentos, respecto al sello nutricional solo toman importancia el 4.3% de los adultos, entre otros datos se sabe que la población urbana conoce más sobre el tema en comparación de la parte rural, y cabe recalcar que los países deben implementar un etiquetado frontal sencillo de entender para que influya en las compras.

Freire, Wilma, Waters, William y Rivas (2017), en Ecuador realizaron una investigación donde el objetivo principal fue analizar los conocimientos, la comprensión, prácticas y actitudes relacionadas al semáforo nutricional, para la cual realizaron una investigación cualitativa, usando el muestreo teórico para poder seleccionar a las personas, aplicando dos herramientas: los grupos focales con 171 personas de diferentes edades desde niños hasta jóvenes y las entrevistas a empresas de diferentes tamaños que elaboran y venden alimentos procesados; de los resultados se resalta que en los grupos focales gran parte de las personas pudieron distinguir y comprender el semáforo nutricional, pero a pesar de ello no influye de manera significativa en la actitud de compra, debido a que consideran factores como la marca, el sabor de los alimentos o el precio, se determinó que la actitud es diferente de acuerdo a la edad, por ejemplo los niños menores de 9 años optaban por alimentos caseros, mientras que los jóvenes entre 15 y 19 años no consideraban al semáforo nutricional para realizar sus compras ya que lo más importante es el sabor, entre otros datos ante la presencia del semáforo nutricional las personas optan por reemplazar el alimento por otros más saludables, mientras

que otros prefieren ignorarlo; respecto a las empresas entrevistadas estaban disconformes con la ley porque les perjudica pero a pesar de ello redujeron los contenidos considerados dañinos de los alimentos que ofertan al mercado. Llegando a la conclusión que las personas conocen el semáforo nutricional pero la actitud de compra mejoraría mediante un control de la implementación de la ley.

Cornejo (2017), realizó su tesis en Chile para obtener el grado de magister en marketing, titulada “Ley de etiquetado nutricional: ¿modifican la conducta del consumidor?”, el cual tuvo como objetivo principal estudiar los cambios que se ha generado en las actitudes de los jóvenes ante la presencia de una cantidad específica de octógonos de advertencia en el producto alimenticio, para el cual realizó una investigación cuantitativa, experimental de tipo transversal, con 240 personas de 18 a 30 años de edad, utilizando una encuesta; de los resultados se resalta que ante la presencia de un sello y tres la intensidad de compra cambia, mientras que ante la presencia de dos o un solo sello la diferencia no es relevante es decir no dejan de comprar, respecto a la actitud hacia la marca del alimento es positiva siempre y cuando esta tenga un solo sello, entre otros datos el efecto en las mujeres es mucho mayor que en varones. Concluyendo que la cantidad o número de sellos presentes en el alimento afecta la conducta del consumidor, hacia una inclinación de alimentos más saludables es decir con menos sellos, además recomienda que se realice estudios de la migración de los alimentos con sellos a los más naturales y que la industria establezca estrategias de marketing adecuadas para que los productos con estos sellos no desaparezcan.

Rosales (2019), menciona que investigadores chilenos realizaron un estudio publicado en la revista “American Journal of Public Health” respecto a la oferta de productos alimenticios que venden en los distintos quioscos de los colegios, antes y después de la aplicación de la Ley de Etiquetado en Chile, donde el objetivo principal fue evaluar el impacto de dicha ley. Su metodología consistió en recoger información de los quioscos en el mes de diciembre en el año 2014 y 2016; de los resultados se resalta que después de 6 meses que entro en vigencia la ley los contenidos promedio de azúcares y grasas de los alimentos vendidos en quioscos escolares disminuyeron en más de la mitad, asimismo se encontró que

por cada 100 gramos de productos sólidos, en promedio los azúcares pasaron de 35 a 13.7 gramos; las grasas saturadas por producto de 7.8 a 2.2 gramos; el sodio de 310.6 a 137.8 gramos y las calorías de 443.4 a 265.8 g; entre otros datos los quioscos escolares cambiaron su oferta de productos ya que en alimentos sólidos hubo una reducción de 976 a 579, mientras que los productos líquidos incrementaron, además empezaron a ofertar alimentos saludables como frutas, frutos secos, en si alimentos no envasados. En conclusión, la oferta de alimentos procesados no desapareció, pero si se redujo.

Cruz (2018), realizó su tesis de pregrado titulado “Uso del etiquetado nutricional en la decisión de compra de alimentos por consumidores de la ciudad de Piura-Perú, 2018”, donde el objetivo principal fue establecer el porcentaje del uso que le dan a la etiqueta nutricional en el momento que deciden comprar algún alimento procesado, para el cual realiza una investigación con enfoque cuantitativo tipo descriptiva de corte transversal, con una muestra de 384 consumidores que frecuentaron los tres principales supermercados de la ciudad de Piura, a quienes se les aplicó una encuesta, de los resultados se destaca que el uso que le dan a la etiqueta nutricional es más relevante en unos alimentos que otros, se ve más influencia en los lácteos y sus derivados con un 76.2% , siguiéndole las conservas y carnes con un 48.8%, después los cereales y por ultimo las galletas, biscochos y queques con un 33%, asimismo las características tanto socioeconómicas y demográficas no influyen a excepción del sexo, entre otros datos las personas optan por el etiquetado de semáforo nutricional ante el octógono de advertencia, además la mitad de los consumidores leen a veces la etiqueta mientras que el 25.5% lo ignora. Se concluye que en la ciudad de Piura los consumidores presentan un bajo nivel de lectura debido a la falta de costumbre y porque la información de la etiqueta nutricional les parece poco comprensible.

Torres y Javier (2018), realizaron una tesis de pregrado titulada “Octágono nutricional versus semáforo nutricional: Conocimiento y comprensión de las etiquetas nutricionales, antes y después de la intervención en los estudiantes del quinto grado de secundaria de la I.E Nicolás Copérnico Lima – 2018”, donde el objetivo principal fue determinar qué tipo de etiqueta nutricional frontal muestra una mejor comprensión y conocimiento, para el cual realizan una investigación

cuantitativa con diseño cuasiexperimental con una muestra de 104 estudiantes dividida en dos grupos, de control y experimental, usando una encuesta y una lista de cotejo, pero en el grupo experimental se realizó una intervención educativa sobre el etiquetado nutricional; de los resultados se resalta que después de la intervención educativa el conocimiento tanto del semáforo nutricional con un 25,9% y el octógono de advertencia con un 11.5% mejoraron ya que en sus inicios fue deficiente, en conclusión el octógono de advertencia lo comprenden más en comparación del semáforo nutricional.

2. Definición de términos

Etiqueta

Thompson (2009), refiere que la etiqueta se encuentra ubicada en el mismo envase del alimento o también puede estar en el mismo producto, en si una etiqueta proporciona información al consumidor o cliente respecto al nombre del producto, la marca de la empresa, y de esa manera puedan identificarlo con facilidad, muy aparte de ello proporciona el contenido de cada producto, sus componentes y propiedades, además cuenta con la fecha de vencimiento, peso, tamaño, entre otros datos que está establecido por ley o acuerdo de la industria, para que de esa manera el cliente pueda familiarizarse con dicho producto alimenticio.

Etiquetado nutricional

Ramos (2018), refiere que el etiquetado nutricional forma parte de la etiqueta del producto alimenticio y se encarga de informar las propiedades nutrimentales del alimento, para que el consumidor pueda decidir si compra ese producto o mejor otro.

Etiquetado nutricional frontal

El etiquetado nutricional frontal proporciona información respecto a los contenidos excesivos que tiene un producto alimenticio, contenidos como las grasas, azúcares y sodio; asegurando que el consumidor pueda leer y visualizar

una información sencilla y precisa, para que de esa manera tomen decisiones de compra conscientemente. Este tipo de etiqueta es “abalada por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios y dentro de los criterios establecidos por el Codex Alimentarius” (Brun, 2019, párr.10-11)

Alimento procesado

La Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (Como se cita en Gottau, 2017) refiere que el alimento procesado es aquel que no se consume en su manera natural, ya que pasa por un proceso industrial donde cambia su estado natural en que normalmente se encuentra, viéndose agregado por azúcares, grasas, sodio, entre otros componentes, que alteran su perfil nutricional. Por ejemplo, las golosinas, gaseosas, quesos, entre otros.

3. Base teórica

En una parte de la etiqueta de los alimentos se especifica la información nutrimental, para que toda persona pueda leerlo, interpretarlo y comprender la información presentada y de esa manera poder decidir si el alimento es una buena opción saludable o no; esta información mayormente se encuentra ubicada en la parte de atrás o en las caras laterales de los alimentos. (Espinosa, Luna y Morán, 2015)

Esa etiqueta se denomina etiqueta back of pack que en español significa etiqueta en la parte posterior del paquete es decir que se ubica en la parte de atrás, como por ejemplo se puede encontrar la tabla nutricional que es la más común en los alimentos y bebidas, que se establece en base a 100 gramos o 100 mililitros del alimento; la información que brinda la tabla nutricional no es clara ni suficiente para poder orientar a los clientes y consumidores a realizar compras más saludables, esto se debe a que las personas no pueden o se les hace muy difícil realizar comparaciones entre los productos alimenticios, además los componentes que se muestran en dicha tabla no especifican si son beneficiosos o perjudiciales para la salud de las personas, y sobre todo al encontrarse ubicado en la parte de

atrás del producto no es percibido por el consumidor y ello genera un bajo impacto en la decisión de compra. (Cornejo, 2017)

Por ese motivo los alimentos procesados se ven complementados, con la etiqueta nutricional frontal, que proporciona información sobre determinados nutrientes específicos de suma importancia, ya que son dañinos para la salud de las personas, este modelo de etiqueta se da con la finalidad de que el consumidor al momento de decidir comprar algún alimento procesado, pueda hacer una evaluación rápida del valor nutricional. (Espinosa *et al.*, 2015)

La etiqueta nutricional frontal muestra la información de manera gráfica en la parte de adelante de los productos procesados, garantizando a todas las personas una información verídica y sencilla sobre el contenido nutrimental de los productos alimenticios. Se considera sencilla porque reduce los esfuerzos cognitivos y el tiempo de procesar la información nutricional de las etiquetas, y de esa manera facilita al consumidor la elección de los alimentos y además poder tomar decisiones con discernimiento al momento de comprar.

Este tipo de etiquetado es recomendado por organismos internacionales de gran índole como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, para establecerlo como una política pública que los países pueden implementar, para proteger la salud de su población.

A nivel mundial existen diversas etiquetas nutricionales frontales, pero mayormente son de carácter voluntario, por ejemplo, en Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, entre otros países, mientras que, en algunos países de Latinoamérica ya lo han implementado como una política de manera obligatoria, por ello se considera como la región más avanzada en el mundo respecto a la etiqueta nutricional frontal. (Risso, Hansen, Valle, Schoj, y Miranda, 2018)

En Latinoamérica la mayoría de países han implementado una etiqueta frontal y en algunos países aún se encuentra en estudio, como se muestra en la siguiente tabla: (Morán, s.f.)

Tabla 1: Países de Latinoamérica con etiquetado nutricional frontal

País	Situación	Status
Argentina	En estudio	En estudio
Bolivia	Implementado	Obligatorio
Brazil	En estudio	En estudio
Chile	Implementado	Obligatorio
Colombia	En estudio	Voluntario
Costa Rica	Implementado	Voluntario
Ecuador	Implementado	Obligatorio
El Salvador	Implementado	Voluntario
Guatemala	En estudio	Obligatorio
México	Implementado	Obligatorio
Nicaragua	Implementado	Voluntario
Perú	Implementado	Obligatorio
Republica Dominicana	Implementado	Voluntario
Uruguay	Implementado	Obligatorio

Fuente: Elaboración propia en base al estudio de Javier Morán catedrático de innovación alimentaria de la Universidad de Murcia.

Britos, Borg, Guiraldes, y Brito (2018), mencionan que las diferentes etiquetas nutricionales frontales se clasifican en tres grupos dependiendo de la intención de uso, esos grupos son: etiquetas informativas, de advertencia y de resumen.

Etiqueta nutricional frontal informativa

Este tipo de etiquetas brindan información respecto al contenido de ciertos nutrientes de los alimentos procesados, que pueden tener un alto porcentaje en algún componente perjudicial para la salud del ser humano, en si la etiqueta nutricional frontal informativa puede mostrar los porcentajes de valores nutricionales, las calorías de acuerdo a la cantidad que se encuentra en el envase, o los nutrientes en cantidad de ración como de grasas saturadas, grasas trans, sodio, entre otros; y también incluyen los modelos policromáticos.

De este tipo de etiquetas se implementaron dos en Latinoamérica, el sistema GDA y el semáforo nutricional.

El sistema GDA, cuyas siglas significan guías diarias de alimentación, donde se “indica la cantidad de energía (Kcal) y el máximo de grasas saturadas, sodio y azúcares; referenciados al porcentaje que estos nutrientes representan en las necesidades diarias de una dieta promedio de 2000 Kcal” (Stern, Tolentino y Barquera, 2011, pp. 12-13). Se considera esos nutrientes porque son importantes para la salud del ser humano debido a que su consumo excesivo genera enfermedades como la diabetes, hipertensión arterial, entre otras.

A manera de ejemplo:



Figura 1: Sistema GDA.

Fuente: Pontificia Universidad Javeriana-Universidad de Carolina del Norte

En Latinoamérica países como Costa Rica, República Dominicana y El Salvador han implementado este tipo de etiqueta de forma voluntaria, mientras que México lo ha establecido de manera obligatoria y países como Colombia, Guatemala, aún se encuentran en estudio. (Morán, s.f.)

La otra etiqueta frontal nutricional informativa llamada Semáforo nutricional, se basa en los colores del semáforo, que vendrían a ser el verde, rojo y amarillo que comúnmente se conoce, indicando el bajo, medio o alto contenido de un componente específico; es una etiqueta muy simple en comparación del sistema guías diarias de alimentación, ya que no informa valores de los nutrientes. (Britos *et al.*, 2018)

Los distintos colores tienen su respectivo significado, el color rojo indica un excedente de un determinado ingrediente, mientras que el color amarillo indica

que el nutriente se encuentra entre los límites que son aceptados, pero su consumo excesivo puede generar consecuencias para la salud, mientras que el color verde indica que los alimentos tienen una mínima cantidad del componente. (Cornejo, 2017)

A manera de ejemplo:



Figura 2: Semáforo Nutricional.

Fuente: Ministerio de Industrias y Productividad de Ecuador

En Latinoamérica países como Ecuador y Bolivia, implementaron el semáforo nutricional de manera obligatoria. (Giudice, 2016)

El primer país que implementó el etiquetado de semáforo nutricional fue Ecuador en el año 2014, mediante su reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 022 (1R)- Rotulado de productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados. Que especifica que todo producto procesado, envasado y empaquetado, debe mostrar un esquema gráfico en forma de barras horizontales según la concentración de los componentes; cuando el envase es pequeño y no es apto para colocar el semáforo nutricional, este deberá ir en el envase más grande, además este tipo de etiqueta debe estar acompañado de un mensaje, como, por ejemplo: “por su salud reduzca el consumo de este producto”. (Gobierno Nacional de la República del Ecuador, 2014)

En Bolivia la etiqueta de semáforo nutricional se implementó en el año 2017, determinado en la ley de promoción de alimentos saludables N°222/2015-2016, donde se menciona el fomento de actividad física, y el consumo de alimentos saludables con un bajo contenido en azúcares, grasas, entre otros componentes, incluido el consumo de agua, además instituye que una empresa puede realizar

publicidad dirigida a menores de edad siempre y cuando promueva las actividades mencionadas anteriormente. En este modelo de etiqueta nutricional frontal todo producto alimenticio usará el gráfico con barras de colores en forma horizontal, de acuerdo a la cantidad de grasas saturadas, sodio y azúcares. Los alimentos que tengan un nivel muy alto en algún componente deberá tener un mensaje, como, por ejemplo: el consumo de verduras y frutas mejora la salud, y de acuerdo a los parámetros técnicos de dicha ley la concentración será alta, media o baja. (Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2016)

En ambos países, respecto al semáforo nutricional la diferencia está en los parámetros técnicos respecto a las grasas, en Bolivia en la concentración de “muy alto” es igual o mayor a 10 gramos en 100 gramos mientras que en Ecuador es igual o mayor a 20 gramos en 100 gramos, además en la etiqueta de Bolivia esta expresado como “muy alto en” mientras que en Ecuador dice “alto en”, las demás características son iguales, los colores, el mismo sistema gráfico, ambos deberán ser acompañados con un mensaje por ejemplo, por su salud reduzca el consumo de ese producto, además ambos se enfocan en los componentes de grasas, azúcares y sal. (Gobierno Nacional de la República del Ecuador, 2014; Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2016)

Etiquetas frontales de advertencia

Este tipo de etiqueta como su propio nombre lo menciona advierte sobre los componentes que son dañinos para la salud de las personas causándoles enfermedades, con la finalidad de que el consumidor o cliente se desanime por comprar el alimento procesado que presenta dicha etiqueta. (Britos et al., 2018)

Una etiqueta nutricional frontal de advertencia son los discos PARE, son sellos generalmente de color negro de forma octogonal y dentro de la figura está escrito la frase alto en, referido a algún nutriente excesivo, como las grasas, azúcares, sodio y calorías del alimento procesado; para que un producto lleve este tipo de etiqueta los componentes del alimento deben superar los estándares establecidos en la ley estipulado por el Ministerio de salud; la etiqueta octogonal tiene como

fin mantener informado a los consumidores sobre determinados componentes que son dañinos para ellos. (Cornejo, 2017)

Estos discos han sido implementados en tres países de Latinoamérica de manera obligatoria; entre esos países están Chile, Uruguay y Perú. (Giudice, 2016)

En Chile los octógonos de advertencia se implementaron de manera obligatoria en el año 2015, mediante la ley N°29.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, modificando el reglamento sanitario de los alimentos que se estableció en el 2012, con la finalidad de regular la publicidad de los alimentos e informar a la población el exceso de dichos componentes, que son causantes de la obesidad y otras enfermedades no trasmisibles. Si el producto alimenticio excede a los parámetros establecidos en dicha ley, las empresas no podrán realizar publicidad a menores de 14 años, a excepción que en la publicidad empleen personajes o figuras infantiles apropiados para los niños, además no se debe considerar juegos o incentivos, mucho menos entregarse gratuitamente el producto; estos alimentos no se pueden promocionar dentro de establecimientos de educación como colegios y jardines. Los únicos alimentos que están excluidos de la rotulación son: alimentos en granel, los que se preparan a solicitud del público, alimentos para uso médico, alimentos para deportistas e suplementos, los edulcorantes libres de azúcar. En el símbolo octagonal deberá incluir la frase Ministerio de Salud con letras minúsculas y su ubicación debe ocupar la cara principal de la etiqueta. (Gobierno Nacional de Chile, 2015)

En Uruguay los octógonos de advertencia se implementaron en el año 2018, mediante la modificación en el decreto del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por decreto N° 315/994, la normativa exige el rotulado en todo alimento que exceda los criterios establecidos en los nutrientes, excepto los de uso medicinal o suplementos para deportistas, en el interior del diseño octagonal dirá “Exceso” de un determinado componente. (Gobierno Nacional de Uruguay, 2018)

En el año 2018 se dio a conocer que la empresa peruana Gloria, en su producto llamado Pura vida no ofertaba leche, realizaba publicidad engañosa hacia los consumidores por el uso de una vaca que les representaba en su etiqueta, además

también se descubrió que el chocolate Sublime no es chocolate (Caballero, 2018). Estos acontecimientos ocasionaron que las personas exijan que la información y la publicidad sea verdadera, sobre todo que se muestre los nutrientes que deberían ser en las etiquetas de los alimentos, además requieren que las empresas promocionen etiquetas confiables; gracias a ello se reconsidero la ley N° 30021, con algunas modificaciones.

La Ley N° 30021: Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, se modificó y se implementó el 16 de junio de 2019 con el objetivo de disminuir enfermedades como la obesidad, el sobrepeso y enfermedades crónicas ocasionadas por una mala alimentación. Esta ley establece que todo alimento procesado que supere los parámetros establecidos respecto al contenido en grasas saturadas, sodio, azúcares y grasas trans, deberá colocar una advertencia publicitaria en la etiqueta del producto; debajo de esa advertencia que viene a ser un octógono se incluirá un texto adicional; respecto al exceso de sodio, azúcar y grasas saturadas se debe incluir: evitar su consumo excesivo y para el exceso de grasas trans debe incluir: evitar su consumo, los octógonos de advertencia deben ubicarse en la parte superior derecha frontal del envase o empaque, en el escenario que el tamaño de la advertencia sea más grande que el producto deberá incluirse en la etiqueta del envase mayor. Respecto a cualquier tipo de publicidad, ya sea medios impresos, internet, medios radiales, el producto alimenticio debe mostrar las advertencias; para las personas con discapacidad deben ser asistidos por el personal de ventas del establecimiento. (Gobierno Nacional del Perú, 2018)

CHILE	PERÚ	URUGUAY
		

Figura 3: Octógonos de advertencia en países de Latinoamérica

Fuente: Elaboración propia en base a las leyes de etiquetado establecidas en cada país.

Brasil también tiene pensado implementar una etiqueta nutricional de advertencia de manera obligatoria, que se encuentra en consulta pública desde el año 2018, es un poco similar a los octágonos que se implementó en Chile, Uruguay y Perú, la única diferencia está en que tienen forma de triángulos, así mismo tienen en el centro la información que dice alto en azúcar, sodio y/o grasas, para advertir a los consumidores; propuesta por ANVISA. (Morán, 2018)

A manera de ejemplo:



Figura 4: Etiqueta de advertencia propuesta para Brasil

Fuente: Secretaría del Gobierno de Salud

Etiquetas frontales de resumen

Para este tipo de etiquetas, se evalúa el perfil global del alimento, considerando el contenido de nutrientes críticos para la salud y los componentes positivos. Generalmente se basan en “algún algoritmo que pondera los nutrientes críticos y positivos y de esa manera se determina un puntaje de calidad al alimento, según el puntaje el alimento se identifica con algún sistema de color, o algún otro logotipo”. (Britos *et al.*, 2018, p.17)

En Latinoamérica el único país que usa este tipo de etiqueta, es México, que implemento el sello nutricional de forma voluntaria, con la finalidad de informar que el alimento promueve una alimentación balanceada, para que las empresas obtengan este distintivo lo harán mediante la aprobación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para ello deben cumplir con los criterios nutricionales que se asignaron a cada tipo de producto alimenticio, los que obtienen el sello significa que el alimento es uno de los más saludables en su categoría. (Arriola, 2014)

A manera de ejemplo:



Figura 5: Sello nutricional de México.

Fuente: Diario oficial de la Federación.

III. CONCLUSIONES

En Latinoamérica el etiquetado nutricional frontal es más avanzado debido a que países como Ecuador, Perú, Chile, México, Uruguay, Guatemala y Bolivia lo han implementado como una política obligatoria, a diferencia de muchos países en el mundo que lo han establecido como política voluntaria; en si este etiquetado es de suma importancia siendo recomendado por instituciones de gran índole como la Organización Mundial de salud y la Organización Panamericana de la Salud, es importante porque facilita la decisión de compra y que esta esté orientada a alimentos saludables, ya que mantiene al consumidor informado de los componentes más específicos y relevantes para su salud.

De los cuatros etiquetados nutricionales frontales encontrados en Latinoamérica, los cuales son: el sistema GDA, el semáforo nutricional, el octógono de advertencia y el sello nutricional, respecto a las investigaciones realizadas, el sistema GDA no es efectivo porque el consumidor no puede comprenderlo con facilidad, y las etiquetas nutricionales tanto el semáforo como el octógono de advertencia han tenido resultados efectivos en los países que se ha implementado, solo que se debe trabajar mucho más en ello, realizar estrategias nutricionales para que tengan un mayor impacto en todos los consumidores.

Referente a investigaciones realizadas sobre algún tipo de etiquetado nutricional, estas coinciden en que las empresas al reinventar sus alimentos ofertados al mercado, es decir al tratar de ofrecer un alimento más saludable han podido incrementar sus ventas, y es una excelente opción para la industria para volverse más competitiva en el mercado y no verlo como un problema, ya que el etiquetado nutricional es a favor del consumidor. En el Perú que recién se incorporó este año el etiquetado nutricional frontal, las empresas deberían verlo como una oportunidad, ofrecer alimentos más saludables ya que estas investigaciones demuestran cómo estas políticas afectan sus ventas.

Respecto al nuevo etiquetado nutricional que adopto el Perú, tomando como modelo a Chile, en comparación de países como Uruguay y Chile que han establecido el mismo modelo de etiquetado, es el único país que en su ley respecto al etiquetado nutricional menciona a las personas discapacitadas, incluyéndolas ya que también son consumidores, donde el vendedor tiene que informar sobre los octógonos a este tipo de consumidor, y

esto debería ser supervisado, en comparación de Chile que ha prohibido drásticamente en todo quiosco la venta de alimentos procesados.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arriola, M. A. (15 de abril de 2014). Reglamento de control Sanitario de Productos y Servicios. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5340693&fecha=15/04/2014
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2016). LEY DE PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE N° 222/2015-2016. Recuperado de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/bol151018.pdf>
- Blanco, Á., Blanco, A., & Montero, M. de los Á. (2018). CONOCIMIENTOS, IMPORTANCIA, UTILIDAD Y PREFERENCIAS DEL ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA ADULTOS RESIDENTES EN EL GRAN ÁREA METROPOLITANA DE COSTA RICA. *Costarricense de Salud Pública*, 27(2), 93–105. Recuperado de <https://es.surveymonkey.com>
- Britos, S., Borg, A., Guiraldes, C., & Brito, G. (2018). *Revisión sobre Etiquetado Frontal de Alimentos y Sistemas de Perfiles Nutricionales en el marco del diseño de Políticas Públicas*. Recuperado de epea.com.ar/cepea/wp-content/uploads/2018/06/Revision-etiquetado-y-perfiles-junio-2018-versión-final.pdf
- Brun, M. E. (29 de agosto 2019). Etiquetado frontal de alimentos: beneficioso para el consumidor y peligroso para la industria [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://es.aleteia.org/2019/08/29/etiquetado-frontal-de-alimentos-beneficioso-para-el-consumidor-y-peligroso-para-la-industria/?fbclid=IwAR1QO4Dqh808NvN2MN89PCE0I5OSoluOYTyzy-0f7icOejUcVFXG9rKeLeg>
- Caballero, V. (8 de febrero de 2018). EN CHILE, LA LEY SALUDABLE EMPIEZA A MOSTRAR RESULTADOS, PERO AQUÍ SEGUIMOS EN CERO. *UTERO.PE*. Recuperado de <http://utero.pe/2018/02/08/en-chile-la-ley-saludable-empieza-a-mostrar-resultados-pero-aqui-seguimos-en-cero/>
- Cornejo, C. J. (2017). *LEY DE ETIQUETADO NUTRICIONAL: ¿MODIFICAN LA CONDUCTA DEL CONSUMIDOR?* (Tesis de maestría). Universidad de Chile, Santiago. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/145826/Cornejo%20Fontalba%20Carolina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cruz, C. (2018). *USO DEL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA DECISIÓN DE COMPRA DE ALIMENTOS POR CONSUMIDORES DE LA CIUDAD DE PIURA – PERÚ, 2018* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1388>
- Espinosa, A., Luna, J., & Morán, F. J. (2015). Aplicación del etiquetado frontal como medida de Salud Pública y fuente de información nutricional al consumidor: una

- revisión. *Revista Española de Nutrición Comunitaria*, 21(2), 34–42. doi:10.14642/RENC.2015.21.2.5101
- Freire, W. B., Waters, W. F., & Rivas Mariño, G. (2017). SEMÁFORO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS PROCESADOS: ESTUDIO CUALITATIVO SOBRE CONOCIMIENTOS, COMPRENSIÓN, ACTITUDES Y PRÁCTICAS EN EL ECUADOR. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 34(1), 11–18. doi: 0.17843/rpmesp.2017.341.2762
- Giudice, C. (2016). *Etiquetado de alimentos: Novedades y tendencias regulatorias en América Latina*. Recuperado de <http://www.enfasis.com/Presentaciones/FTSARG/2016/Gratis/ClaraGiudice.pdf>
- Gobierno Nacional de Chile. (26 de junio de 2015). MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 997, DE 19996, REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS. *Diario Oficial de La República de Chile*, pp. 1-5.
- Gobierno Nacional de la República del Ecuador. (25 de agosto de 2014). RESOLUCIÓN No. 14 413 Registro Oficial No. 318. *Punto focal*. Recuperado de http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/ecu19a9_t.pdf
- Gobierno Nacional del Perú. (16 de junio de 2018). Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA. *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-manual-de-advertencias-publicitarias-en-el-marco-de-decreto-supremo-n-012-2018-sa-1660606-1>
- Gobierno Nacional de Uruguay. (2018). Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto N° 315/994., Pub. L. No. N° 9.202. Recuperado de https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2018/decretos/08/cons_min_705.pdf
- Gottau, G. (27 de abril 2017). Alimentos naturales, procesados y ultraprocesados: cuáles son sus diferencias y cómo identificarlos [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.vitonica.com/alimentos/alimentos-naturales-procesados-y-ultraprocesados-cuales-son-sus-diferencias-y-como-identificarlos>
- Morán, J. (s.f.). *Revisión sobre el “etiquetado frontal” a nivel internacional*. Recuperado de <http://www.foodconsulting.es/wp-content/uploads/sia18a.pdf>
- Morán, J. (2018). *Etiquetado frontal en América Latina: Papel de la industria de envasado*. Recuperado de <http://www.foodconsulting.es/wp-content/uploads/pack18.pdf>
- Novoa, P. (2018). *Consumo de productos procesados en adolescentes del colegio hontanar de la ciudad de quito, y su relación con los conocimientos del semáforo nutricional y las actitudes de compra* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15684/TESIS%20PNovoa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ramos, A. M. (2018). La lectura de etiquetas de información nutrimental. *Revista Mexicana de Pediatría*, 85(5), 157-161. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/pediat/sp-2018/sp185a.pdf>
- Risso, V., Hansen, E., Valle, A., Schoj, V. I., & Miranda, F. (2018). *ETIQUETADO NUTRICIONAL FRONTAL DE ALIMENTOS*. Recuperado de http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001380cnt-2019-06_etiquetado-nutricional-frontal-alimentos.pdf
- Rosales, S. (23 de julio de 2019). Ley de octógonos redujo en más de la mitad azúcares y grasas en quioscos de colegios de Chile. *Diario Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/ley-octogonos-redujo-mitad-azucars-grasas-quioccos-colegios-chile-273892-noticia/>
- Stern, D., Tolentino, L., & Barquera. Simón. (2011). *Revisión del etiquetado frontal: análisis de las Guías Diarias de Alimentación (GDA) y su comprensión por estudiantes de nutrición en México* (Primera edición). Cuernavaca, México. ISBN 978-607-511-006-6
- Thompson, I. (septiembre 2009). La etiqueta del producto [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.marketing-free.com/producto/etiquetas.html>
- Tolentino, L., Gallardo Patiño, S., Bahena Espina, L., Ríos, V., & Barquera, S. (2018). Conocimiento y uso del etiquetado nutricional de alimentos y bebidas industrializadas en México. *Salud Pública de México*, 60(3), 328–337. doi:10.21149/8825
- Torres, F., & Javier, M. (2018). *Octágono nutricional versus semáforo nutricional: Conocimiento y comprensión de las etiquetas nutricionales, antes y después de la intervención en los estudiantes del quinto grado de secundaria de la I.E. “Nicolás Copérnico” Lima – 2018* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Perú. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/25657>